

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00228-2024-GSF-OSITRAN**Lima, 29 de noviembre de 2024****EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria IIRSA NORTE S.A.**MATERIA** : Suspensión de Obligaciones**VISTOS:**

Las Cartas Nº 14506-CINSA-OSITRAN y Nº 14534-CINSA-OSITRAN de fechas 22 y 30 de octubre de 2024, respectivamente, de la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A., el Informe Nº 00184-2024-GAJ-OSITRAN de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 06662-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio del 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA” (“el Contrato de Concesión”), entre el Estado de la República del Perú (“el Concedente”), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, y la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A. (“el Concesionario”);

Que, la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión regula las causales de Suspensión de Obligaciones, señalando que el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes contempladas en el mismo no será considerado como causa imputable de incumplimiento, durante el tiempo y mientras que tal incumplimiento sea causado, entre otros, por fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo definido por el Contrato de Concesión y el Código Civil Peruano;

Que, asimismo, la Cláusula 15.2 del Contrato de Concesión estipula que el Regulador se pronunciará mediante resolución debidamente motivada respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones que presente cualquiera de las Partes;

Que, con Cartas Nº 14506-CINSA-OSITRAN y Nº 14534-CINSA-OSITRAN de fechas 22 y 30 de octubre de 2024, respectivamente, el Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección XV del Contrato de Concesión, solicitó se declare la Suspensión de la Obligación estipulada en la Cláusula 8.32 del Contrato de Concesión, referida a la certificación de calibración de la balanza de la Estación de Pesaje de Utcubamba, ubicada en el km 203+500 del Tramo 03: Corral Quemado- Rioja, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, desde el 25 hasta el 30 de octubre de 2024, debido a que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL ha programado el servicio de calibración de manera tardía, es decir, para los días 23 al 26 de octubre de 2024, siendo el caso que el certificado de calibración vigente a la fecha de presentación de la solicitud de suspensión de obligaciones vence el 24 de octubre de 2024;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Nº 06662-2024-JCRV-GSF-OSITRAN del 29 de noviembre de 2024 de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, el cual se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución, así como el Informe Nº 00184-2024-GAJ-OSITRAN de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley Nº 26917 y su Reglamento, aprobado





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar improcedente la solicitud de suspensión de obligaciones presentada por la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución, así como los Informes N° 06662-2024-JCRV-GSF-OSITRAN y N° 00184-2024-GAJ-OSITRAN, a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente de Supervisión y Fiscalización
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ

Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

MIGUEL ANGEL CABRERA CARRILLO

Supervisor de Operaciones (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

GIULIANA CASTILLO ORMEÑO

Especialista Legal
Jefatura de Contratos de la Red Vial

NT: 2024152568

